

Mendoza, 20 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 5, 13 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; Resolución de Procuración General N° 474/2019, Ley N° 9.054; y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a los efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el Ministerio Público Fiscal actúa coordinadamente con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura.

II.- Que mediante Resolución de Procuración General N° 474/2019, se fijaron distintos parámetros para establecer el procedimiento para las denuncias penales en el marco de lo previsto por Ley N° 9.054.

Que en este sentido, la Señora Defensora General, ha solicitado al Señor Procurador contemplar la posibilidad de establecer un canal web, a fin de que las Asesoras de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida radiquen por ese medio, las denuncias correspondientes a la Ley N° 9.054, sin perjuicio de que las mismas puedan seguir efectuándose de manera presencial ante la Unidad Fiscal u Oficina Fiscal correspondiente.

III.- Que, de conformidad con lo solicitado, atendiendo a los fines que ha tenido en miras el Legislador al sancionar la Ley N° 9.054 en pos de dar mayor celeridad, eficacia y accesibilidad, parece conveniente contar con un formulario de denuncia en la página del Ministerio Público Fiscal (<https://mpfmza.jus.mendoza.gov.ar/>), a los efectos de que mediante el mismo, las Asesoras radiquen las denuncias en el marco de la Ley N° 9.054, teniendo en cuenta que actualmente este Ministerio Público Fiscal cuenta con la tecnología necesaria para estos fines, además de contar con la Oficina Fiscal virtual, los avances tecnológicos imperantes en la actualidad, luego de evaluaciones técnicas y de

viabilidad, aparece conveniente contar con un formulario on line en la página web del Ministerio Público Fiscal, a efectos de que mediante el mismo pueda procederse a radicar las denuncias en el marco de la Ley N° 9.054, conforme al formulario incluido en el ANEXO I de la presente Resolución..

IV.- Que, sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, cabe destacar que de ninguna manera la implementación del formulario *on line* conlleva a eximir de responsabilidad a las/los titulares de las Asesorías de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida respecto a la ratificación de la denuncia o a la de comparecer ante la Unidad Fiscal en los casos en los que su presencia sea requerida.

Que finalmente, debe aclararse que las Asesoras de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida podrán optar entre radicar las denuncias atinentes a la Ley N° 9.054 de forma presencial en las Unidades Fiscales u Oficinas Fiscales correspondientes, o bien por intermedio del formulario on line.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

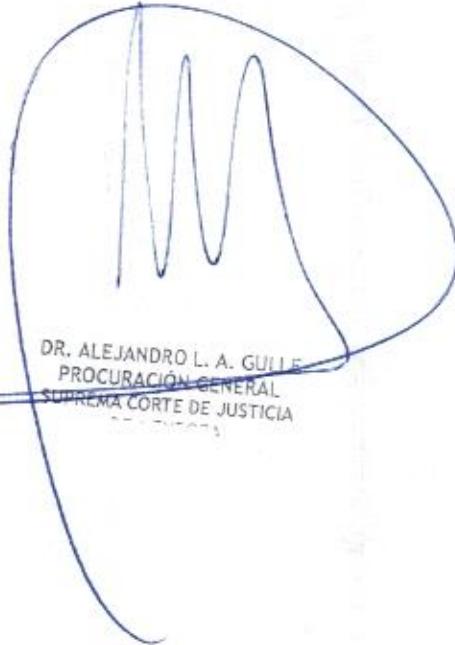
I.- APROBAR el “Formulario de Denuncia Web- Ley N° 9.054” incluido en el ANEXO I de la presente Resolución.

II.- DISPONER la incorporación a la página del Ministerio Público Fiscal (<https://mpfmza.jus.mendoza.gov.ar/>) el “Formulario de Denuncia Web- Ley N° 9.054”, a los efectos de que en los casos previstos por la Ley 9.054 y su Decreto Reglamentario N° 1187/18, las titulares de las Asesorías de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida, puedan realizar las denuncias correspondientes.

III.- ACLARAR que las titulares de las Asesorías de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida, podrán optar entre radicar las denuncias atinentes a la Ley N° 9.054 de forma presencial en las Unidades Fiscales u Oficinas Fiscales correspondientes, o bien por intermedio del formulario on line, no significando ello eximir de la responsabilidad de las titulares de las Asesorías de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida respecto a la ratificación de la denuncia o a la de comparecer ante la Unidad Fiscal en los casos en los que su presencia sea requerida.

IV.- NOTIFICAR la presente a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, a la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Fiscal Penal Adjunto, a las Unidades Fiscales de toda la Provincia, a las Oficinas Fiscales, a la Dirección de Informática del Ministerio Público Fiscal y a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO L. A. GUILLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



ANEXO I

FORMULARIO DE DENUNCIA WEB - LEY N° 9054


DR. ALEJANDRO L. A. GILLET
PROFESOR GENERAL
SUPLENTE DE JUSTICIA
MENDOZA

SEÑOR/A FISCAL:

DR./DRA....., Titular/ Subrogante de la Asesoría de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida, con domicilio legal en su Público Despacho, teléfono n°....., se presenta ante Ud. y respetuosamente dice:

OBJETO:

Que en ejercicio de las funciones inherentes al cargo que ostento, vengo a RADICAR FORMAL DENUNCIA de conformidad con las previsiones de la Ley N° 9.054, en virtud de los hechos que a continuación se detallan:

Datos del Niño, Niña o Adolescente al que se refiere la denuncia

Nombre y apellido:.....

Fecha de Nacimiento:..... DNI:..... Sexo: M – F

Nacionalidad:..... Provincia:..... Localidad:.....

Domicilio del niño, niña o adolescente:.....

Nombre y apellido del padre:..... DNI:.....

Domicilio y teléfono del padre:.....

Nombre y apellido de la madre:..... DNI:.....

Domicilio y teléfono de la madre:.....

Nombre y apellido del tutor o guardador:..... DNI:.....

Domicilio y teléfono del tutor o guardador:.....

Personas que conviven con el niño, niña o adolescente:

1..... 4.....

2..... 5.....

3..... 6.....

Hecho:

Describa el hecho concreto por el cual se advierten indicadores de certeza y/o altamente específicos que hagan presumir la existencia de abuso sexual o maltrato (lesiones) producidos en el ámbito intrafamiliar o de convivencia.

